



CUT: 109791-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0138-2023-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 07 de julio de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 004-2023-ANA-MGRH-UA/LOG, Memorando N° 0198-2023-ANA-MGRH-UPP, Informe Técnico N° 0198-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT 109791-2023, Informe N° 0920-2022-ANA-MGRH-CARH, CUT: 204007-2022, Informe Técnico N° 0524-2022-ANA-MGRH-CARH/WCD, CUT: 204007-2022, sobre reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informes Técnicos el Coordinador de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2022, se efectuaron las siguientes contrataciones de servicio,

las mismas que contaron con su correspondiente registro SIAF-2022 y que a la fecha se encuentran con saldos pendientes de pago:

INFORME TÉCNICO ANA-MGRH-UA-LOG N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL S/	BIENES S/	SERVICIOS S/
0198-2023	DESSAU S&Z S.A. RUC 20101331653	Servicios para la "Supervisión de la Construcción de 95 Estructuras de Medición de agua en la Región Lambayeque"	37,410.72	0.00	37,410.72
TOTAL			37,410.72	0.00	37,410.72

Que, en los referidos Informes Técnicos el Coordinador de Logística señala que dicho servicio fue prestado, contando con la conformidad correspondiente con el debido sustento, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME TÉCNICO ANA-MGRH-UA-LOG N°	ORDEN DE SERVICIO N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/
0198-2023	OSF-2023-777 del 26.05.2022 SIAF: 2022	DESSAU S&Z S.A. RUC 20101331653	Servicios para la "Supervisión de la Construcción de 95 Estructuras de Medición de agua en la Región Lambayeque"	37,410.72
TOTAL				37,410.72

Que, asimismo el Coordinador de Logística, informa sobre las facturas emitidas y señala las causa por las que no se realizó el pago durante el ejercicio 2022 y recomienda se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, para lo cual solicita la opinión legal y la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Orden de Servicio N°	Proveedor / Entregable	Factura N°	Importe S/
0198-2023	OSF-2023-777 del 26.05.2022 SIAF: 2022	DESSAU S&Z S.A. RUC 20101331653	E001-1119	37,410.72

Que, se advierte de los documentos que obran en los expedientes que se ha solicitado con Memorando N° 0013-2023-ANA-MGRH-UA de fecha 05 de enero del 2023, la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal, la misma que fue otorgada conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Orden de Servicio N°	Aprobación de CCP	CCP N°	Monto CCP S/
0198-2023	OSF-2023-777 del 26.05.2022 SIAF: 2022	Memorando N° 033-2023-ANA-MGRH-UPP del 12.01.2023	0000000236-2023	37,410.72

Que, mediante el Informe Legal N° 0004-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de fecha 07 de julio de 2023, se analiza los antecedentes y sustento para el reconocimiento de deudas de años anteriores, concluyendo ser procedente la emisión de una Resolución de

Administración que reconozca la obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor del proveedor mencionado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”

Que, de la misma manera el Artículo 8.- señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.”

Que, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados en los informes técnicos y en el informe legal señalados en el Visto, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, la misma que contó con el registro SIAF del año 2022, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, además se deben considerar lo señalado en el Código Civil sobre pago de deudas.

Que, conforme a lo informado se encontrarían justificadas las causas para efectuar el reconocimiento de deuda;

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de la deuda, contenida en los expedientes por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM y Código Civil sobre pago de deudas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2022, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, la siguiente obligación de pago:

INFORME TÉCNICO ANA-MGRH-UA-LOG N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL S/	BIENES S/	SERVICIOS S/
0198-2023	DESSAU S&Z S.A. RUC 20101331653	Servicios para la "Supervisión de la Construcción de 95 Estructuras de Medición de agua en la Región Lambayeque"	37,410.72	0.00	37,410.72
TOTAL			37,410.72	0.00	37,410.72

Artículo 2°. - Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos con la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION